

RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DELEGADA DE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E. POR LA QUE SE REQUIERE EL REINTEGRO PARCIAL DE LA AYUDA CONCEDIDA A CATELSA CACERES SA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2019

La consejera delegada de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E en virtud de la delegación efectuada por la presidenta de ICEX el 7 de octubre de 2019

CONSIDERANDO

- I. En virtud de la Orden ICT/575/2019 de 24 de mayo de 2019, se aprobaron las bases reguladoras del Programa de inversiones de empresas extranjeras en actividades de I+D con el objetivo de promocionar la inversión de empresas de capital extranjero con alto componente innovador y contribuir a la mejora de la competitividad y productividad de la economía española. Asimismo, mediante la resolución de 11 de junio de 2019, se aprobó la convocatoria para la concesión de dichas subvenciones del Programa de inversiones, en 2019, (en adelante, “la Convocatoria”).
- II. Las subvenciones se regulan, además de por lo dispuesto en la Convocatoria y la Orden ICT/575/2019 de 24 de mayo de 2019, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la normativa interna de ICEX y cuantas normas vigentes resulten de aplicación.
- III. Mediante Resolución, de 12 de noviembre de 2019, de la consejera delegada de ICEX, en el marco de la Convocatoria se concedió la subvención a la entidad CATELSA CACERES SA, con NIF 10005882, (en adelante “CATELSA”) para la realización del proyecto de: Investigación para la automatización del proceso de desbarbado o rebabado de membranas mediante el desarrollo de nuevas aplicaciones colaborativas en el procesado de dichas piezas.
- IV. La subvención definitiva concedida ascendió a 74.994,83€, importe que representa el 25% de la inversión total a justificar, que asciende a 299.979,32 euros. Finalmente, el importe de subvención liquidada fue de 71.810,12 euros, importe que representa el 25% del importe justificado tras la comprobación del gestor, que asciende a 287.240,49 euros.
- V. La actuación financiada debía desarrollarse entre las fechas 23 de julio de 2019 y 31 de diciembre de 2019. La ayuda se concedió el día 12 de noviembre de 2019.
- VI. En virtud del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, el plazo de justificación de la subvención se prorrogó hasta el 10 de junio de 2020, la justificación se presentó el día 21 de mayo de 2020. El pago de la subvención se realizó el 15 de octubre de 2020.



VII. En fecha 25 de mayo de 2023, se recibió en ICEX, Oficio de la Intervención General del Estado, adjuntando el informe de control financiero de 11 de mayo de 2023, elaborado por la Intervención Territorial de Cáceres en relación con el control llevado a cabo respecto de la subvención concedida a la entidad CATELSA CACERES SA, NIF 10005882, en el año 2019, por importe final de 74.994,83 €. El control financiero tuvo por objeto verificar los extremos previstos en el artículo 44 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

VIII. VII. El Informe indica las siguientes deficiencias y causas:

	PRESUPUESTO DEL PROYECTO (1)	IMPORTE JUSTIFICADO TRAS COMPROBACIÓN (2)	AJUSTES SEGÚN CONTROL (3)	JUSTIFICACIÓN AJUSTADA (4)=(2)-(3)
Sueldos y Salarios Implantación	106.983,45	128.380,13	0,00	128.380,13
Servicios Profesionales	125.000,00	125.000,00	0,00	125.000,00
Gastos Generales Suplementarios	59.995,86	25.860,36	2.236,06	23.624,30
Invers y/o Alquiler Instrumental / Material	8.000,00	8.000,00	0,00	8.000,00
TOTAL	299.979,31	287.240,49	2.236,06	285.004,43

IX. Las deficiencias detectadas en esta partida obedecen a las siguientes causas:

Justificantes 15,16,17,24,81,126,138,158,163. Parte del periodo de facturación no está incluido en el periodo subvencionable. El ajuste según control asciende a 476,67 €.

Justificantes 161, 169 y 171, correspondientes a gasto "Otros servicios Teléfono y comunicaciones", del proveedor Hutchinson SA, que es empresa del grupo, dado que no es posible identificar el pago de las facturas. En la justificación se incluyen documentos de compensación de saldos deudores y acreedores entre empresas del grupo.

Según la doctrina jurisprudencial del Tribunal Supremo que consta en la Sentencia num. 105/2021 de 28 de enero, salvo previsión expresa de las bases de la convocatoria de subvenciones, no se pueden aplicar los fondos constitutivos de la subvención mediante la compensación de deudas entre el beneficiario de la subvención y los proveedores de bienes o servicios suministrados para el desarrollo de la actividad o el proyecto subvencionado. El ajuste según el control asciende a 1.759,39 €.

Por tanto, el ajuste total según control en Gastos Generales Suplementarios asciende a 2.236,06 €.



- X. El Informe señala que, como consecuencia de las deficiencias detectadas, el importe subvencionable queda cuantificado en 285.004,43 euros por lo que, teniendo en cuenta que el porcentaje de financiación del proyecto es del 25%, la subvención correctamente aplicada queda establecida en 71.251,11 euros. En consecuencia, procede proponer la exigencia de reintegro por importe de 559,01 €, según el siguiente detalle:

MOTIVO	PRECEPTO	IMPORTE DEL
REINTEGRO	VULNERADO	REINTEGRO
Justificación insuficiente (Gastos fuera de periodo subvencionable)	Art. 37.1 c) LGS y 92.2 RGLS	119,16
Justificación insuficiente (Pago no acreditado)	Art. 37.1 c) LGS y 92.2 RGLS	439,85
TOTAL		559,01

- XI. El día 26 de junio de 2023, ICEX envió por burofax a la empresa CATELSA, resolución del director de INVEST IN SPAIN - financiación y relaciones con inversores - de ICEX, mediante la que se comunica el inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida en la convocatoria para el 2019, del "PROGRAMA DE INVERSIONES DE EMPRESAS EXTRANJERAS EN ACTIVIDADES DE I+D" DE ICEX. Fue recibido por la empresa el 27 de junio de 2023.
- XII. En la resolución se informaba del inicio del procedimiento de reintegro que supone una obligación de devolver la cantidad de 559,01 € más los intereses de demora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y se concedía a CATELSA, un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de la resolución, para que remitiesen, a través de Registro.General@icex.es, las alegaciones o documentación que considerase pertinentes.
- XIII. Tras haber concluido el plazo de alegaciones señalado, sin haber recibido documentación alguna,

RESUELVO

Primero. Que, de acuerdo con el Oficio de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) a través del informe de control financiero de 11 de mayo de 2023, elaborado por la Intervención Territorial de Cáceres en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 44 de la LGS, en relación con el control llevado a cabo respecto de la subvención concedida a la entidad CATELSA CACERES SA, (NIF 10005882), en el año 2019, por



importe final de 74.994,83 €; se requiere a la entidad CATELSA CACERES SA, (NIF 10005882) el reintegro parcial de la ayuda pagada por ICEX en fecha 15 de octubre de 2020, en el marco de su participación en el “PROGRAMA DE INVERSIONES DE EMPRESAS EXTRANJERAS EN ACTIVIDADES DE I+D” DE ICEX, por un importe de 559,01 euros, junto con los intereses de demora 58,53 euros (3,75% hasta 2023, 4,0625% desde 2023;15/10/2020-26/07/2023) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la LGS, que establece la exigencia del interés de demora “desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro”. La cuantía por tanto a abonar es de **617,54 euros**.

Segundo. Que, el plazo para reintegrar la cantidad será de 30 días naturales a partir de la recepción de este documento en la cuenta BBVA ES48 0182 2370 43 0014290099.

Tercero. En caso de no haber recibido en plazo la cantidad reclamada, se remitirá el expediente a la Abogacía del Estado para que inicie las acciones judiciales que considere oportunas.

María Peña Mateos
Consejera delegada ICEX
P.D. Presidenta de ICEX 7 de octubre de 2019.

